



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

DEPOSITO LEGAL
Departamento de Cultura y Educación
Gómez Salvo, s/n (Edificio Pignatelli)
50004-ZARAGOZA

Año CLIV

Viernes, 30 de enero de 1987

Núm. 23

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Núm. 71.378

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

- Aranda Romanos, Antonio. Seguridad Social. 1986. 116.060. 23.272.
- Del Cerro Muñoz, Julio. Seguridad Social. 1986. 153.533. 30.706.
- Mipi, S. A. Seguridad Social. 1986. 368.869. 73.773.
- Monzón Monzón, María. Seguridad Social. 1986. 37.150. 7.430.
- Val de Latina, Pedro-Ernesto. Seguridad Social. 1986. 31.644. 6.328.
- Valle Moreno, José J. Seguridad Social. 1986. 13.165. 2.633.
- Villa Sanz, Carmen. Seguridad Social. 1986. 156.456. 31.291.
- Peinado Machín, Armando. Seguridad Social. 1986. 10.100. 2.020.
- Belmonte Hernández, Juana. Seguridad Social. 1986. 180.394. 36.078.
- Gil Escribano, Alejandro. Seguridad Social. 1986. 213.552. 42.710.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos señalados se cuentan a partir del siguiente día al que aparezca la publicación de este edicto; la interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 2.737

En el expediente administrativo de apremio que por esta Zona de Recaudación se sigue contra la deudora a la Hacienda pública doña Piedad Vicente Pérez, por débitos por el concepto de urbana correspondientes a los ejercicios de 1983 y 1986, por un importe de principal de 6.420 pesetas, más 1.284 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 15.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, y desconociéndose la existencia de bienes muebles de su propiedad, declaro embargados los bienes inmuebles de dicha deudora que a continuación se describen:

Urbana núm. 23. — Piso sexto H interior, en la planta de sobreaélico, de 47,75 metros cuadrados, cuyos linderos son: por la derecha entrando, con la vivienda de la portería y la casa número 20 de la calle Marqués de Ahumada; por la izquierda, con el piso sexto G interior; por el fondo, con el patio de luces posterior, y por el frente, con el piso sexto G interior, rellano de la escalera y la vivienda de la portería. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, en la calle Marqués de Ahumada, núm. 26. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 3.270, folio 89, finca número 5.741.

Y hallándose la deudora en situación de rebeldía, notifíquese este embargo por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de estas oficinas, habiéndose despachado mandamiento de embargo para que el señor registrador de la Propiedad del Registro número 5 de los de esta capital efectúe la anotación de embargo a favor del Estado.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de enero de 1987. — El recaudador.

ZONA 11 ZARAGOZA-PUEBLOS

Núm. 72.441

Don José-Manuel Lausín Velilla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores se hallan en ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta oficina de recaudación (sita en la calle

Doctor Fleming, número 5, B, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señalen su domicilio o el de la persona que debe representarles, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en el de la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Cabañas de Ebro

Paricio, S. A. Rústica de los años 1982 y 1983, por un principal de 2.724 pesetas, más 544 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Calatorao

Ramón Aznar Belsué. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 8.848 pesetas, más 1.769 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Martín Heredia Simón. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 2.940 pesetas, más 588 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Paulino Lacámara Sánchez. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 2.684 pesetas, más 537 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Prudencia Martín López. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 1.370 pesetas, más 274 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Mateo Relancio Barrio. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 2.976 pesetas, más 595 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Vicente Callejas Castillo. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 268 pesetas, más 53 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Segundo Castillo Castillo. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 744 pesetas, más 148 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José Cruales Oliver. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 99.574 pesetas, más 19.914 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Guillermo Mangrané Soler. Licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 21.600 pesetas, más 4.320 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Canteras Aridos Calatorao. Trabajo personal (certificaciones) del año 1982, por un principal de 558.062 pesetas, más 111.612 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Guillermo Mangrané Soler. Trabajo personal (certificaciones) del año 1981, por un principal de 436.395 pesetas, más 87.279 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Canteras Aridos Calatorao. Renta personas físicas (certificaciones) de los años 1982 y 1983, por un principal de 1.595.592 pesetas, más 319.118 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Canteras Aridos Calatorao. Tráfico empresas (certificaciones) del año 1983, por un principal de 2.391.859 pesetas, más 478.371 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Agustín Martínez Barrio. Tráfico empresas (certificaciones) del año 1983, por un principal de 1.920.309 pesetas, más 386.060 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Chodes

Manuela Cabeza Carnicer. Rústica de los años 1981 a 1983, por un principal de 8.992 pesetas, más 1.798 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Aurora Cabeza Pérez. Rústica del año 1982, por un principal de 558 pesetas, más 111 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Encarnación Pascual Val. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 3.676 pesetas, más 735 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Manuela Cabeza Carnicer. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 21.575 pesetas, más 4.315 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Wenceslao Magdalena Maestro. Urbana del año 1973, por un principal de 1.976 pesetas, más 395 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José Trasobares Júdez. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 2.672 pesetas, más 534 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Epila

Eugenio Bazán Remiro. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 8.666 pesetas, más 1.733 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Juan Bernad Echevarría. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 2.898 pesetas, más 579 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

María Carvajal Egea. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 3.888 pesetas, más 778 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José-María Enseñat Embid. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 12.768 pesetas, más 2.553 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Antonio Luis Ramón. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.978 pesetas, más 995 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Melchor Lorente Carque. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 11.496 pesetas, más 2.399 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Nicasio Amores Merenciano. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 3.470 pesetas, más 694 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José-Luis Benadaus Ondiviela. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.009 pesetas, más 801 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Lorente Benedí. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 356 pesetas, más 71 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Jesús Calavia Lahoz. Urbana de los años 1981 y 1985, por un principal de 1.683 pesetas, más 502 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Mariano Casamayor Adiego. Urbana de los años 1981, 1982 y 1985, por un principal de 593 pesetas, más 118 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Joaquín Cuartero Martínez. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 1.323 pesetas, más 264 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Manuel Cuartero Martínez. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 3.347 pesetas, más 669 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Marcelo Echevarría Serrano. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 2.076 pesetas, más 1.033 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Fermin Marco Plaza. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 483 pesetas, más 96 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Concepción Lorente González. Urbana de los años 1980 a 1983, por un principal de 1.111 pesetas, más 222 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Esperanza Martínez Castellón. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 5.305 pesetas, más 1.061 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Nazario Melero Gracia. Urbana de los años 1981 y 1983 a 1985, por un principal de 894 pesetas, más 178 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Santiago Romanos Gasca. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 2.814 pesetas, más 562 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Ascensión Romero Sinaga. Urbana de los años 1980 a 1983, por un principal de 363 pesetas, más 62 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Manuel Ondiviela García. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 2.685 pesetas, más 537 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Pascuala Ondiviela García. Urbana del año 1983, por un principal de 770 pesetas, más 154 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Matías Ondiviela Trigo. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 345 pesetas, más 69 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Trinidad Sanz García. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 202.246 pesetas, más 40.449 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Pilar Vela Boj. Urbana de los años 1980 a 1985, por un principal de 1.816 pesetas, más 373 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

María Vicente Gomollón. Urbana del año 1982, por un principal de 957 pesetas, más 191 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Fernando-José Álvarez González. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José-Antonio Gilaberte Lana. Industrial licencia fiscal del año 1983, por un principal de 3.931 pesetas, más 786 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Pedro González Blanca. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 33.019 pesetas, más 6.603 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Francisco Lorente Bernad. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1984, por un principal de 194.400 pesetas, más 38.880 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Máximo Mercader Callejero. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 26.460 pesetas, más 5.292 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Mariano Navarro Blasco. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 33.019 pesetas, más 6.603 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Julio-Antonio Vela Sanz. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.032 pesetas, más 806 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Zary, S. L. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 104.899 pesetas, más 20.979 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Mario Rodríguez Ireta. Rendimiento trabajo personal de los años 1983 a 1985, por un principal de 22.523 pesetas, más 4.504 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Aur. Moreno Urcola. Cuota beneficios (certificaciones) del año 1981, por un principal de 40.354 pesetas, más 8.070 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Figueruelas

Ignacio Aldabaldetrecu Esnal. Rústica de los años 1982 y 1983, por un principal de 7.732 pesetas, más 1.546 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José Castán Navarro. Rústica del año 1983, por un principal de 1.202 pesetas, más 240 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Inocencio Castán Pelegrín. Rústica de los años 1982 a 1985, por un principal de 5.390 pesetas, más 1.178 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Alfredo Caso Pérez. Rústica del año 1981, por un principal de 3.118 pesetas, más 623 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Dionisio Castillo Virgos. Rústica del año 1983, por un principal de 1.740 pesetas, más 348 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Aberasturi Ferrer López. Rústica de los años 1984 y 1985, por un principal de 3.532 pesetas, más 706 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Florencio García Gutiérrez. Rústica del año 1982, por un principal de 5.754 pesetas, más 1.150 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Joaquina Jarabo Cobos. Rústica del año 1982, por un principal de 1.176 pesetas, más 235 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Eusebio Navarro Lorao. Rústica de los años 1980 a 1985, por un principal de 5.866 pesetas, más 1.173 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Luis y Var. Olivito Deito. Rústica de los años 1980 a 1985, por un principal de 17.002 pesetas, más 3.400 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Vicente Placed Placed. Rústica de los años 1980 a 1985, por un principal de 9.708 pesetas, más 1.941 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Faustino Romeo Aznar. Rústica del año 1982, por un principal de 690 pesetas, más 138 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

María-Teresa Camacho Viladegut. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 33.019 pesetas, más 6.603 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Emilio Corral Salmo. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 105.840 pesetas, más 21.168 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Gregorio Correas Lalella. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Cumbre Modular, S. A. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 66.150 pesetas, más 13.230 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Domingo Fonseca Pulido. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 105.840 pesetas, más 21.168 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Emiliano González Izquierdo. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 25.157 pesetas, más 5.031 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Imapa, S. A. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 105.840 pesetas, más 21.168 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Intep, S. A. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Isabel Lazcano Otegui. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 44.940 pesetas, más 8.988 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Alonso León Menestrosa. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 25.157 pesetas, más 5.031 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

María-Victoria Mateo Oliveras. Industrial licencia fiscal del año 1982, por un principal de 4.326 pesetas, más 865 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Luis-Miguel Merchante Gil. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 25.157 pesetas, más 5.031 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Mercedes Moreno Parral. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 24.486 pesetas, más 4.897 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Juan-José Pérez Artola. Industrial licencia fiscal del año 1982, por un principal de 3.150 pesetas, más 630 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Purificación Romeo Artola. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Manuel Sosa Ochoa. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 10.080 pesetas, más 2.016 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Florencio Gil Ruiz. Rendimiento trabajo personal del año 1981, por un principal de 1.575 pesetas, más 315 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Tort, S. A. Recursos eventuales (certificaciones) del año 1981, por un principal de 3.000 pesetas, más 600 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Gallur

Jesús Aguas Carcas. Rústica de los años 1984 y 1985, por un principal de 6.818 pesetas, más 1.363 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Germán Barea Larreta. Rústica de los años 1984 y 1985, por un principal de 2.827 pesetas, más 565 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José-María Borao Zaldívar. Rústica de los años 1982 y 1983, por un principal de 27.234 pesetas, más 5.446 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Justo Candal Roncal. Rústica del año 1984, por un principal de 1.465 pesetas, más 293 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Eugenio Castillo Martínez. Rústica del año 1982, por un principal de 736 pesetas, más 147 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Carmen Cunchillos Navarro. Rústica de los años 1984 y 1985, por un principal de 25.582 pesetas, más 5.116 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Luciano Gil Giménez. Rústica de los años 1984 y 1985, por un principal de 27.770 pesetas, más 5.554 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Angeles Lagranja Ferrer. Rústica del año 1983, por un principal de 2.460 pesetas, más 492 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Sabino Melero Pérez. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 42.625 pesetas, más 9.525 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Armando Miguel Casado. Rústica de los años 1981 a 1985, por un principal de 7.516 pesetas, más 1.503 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Francisco Nogués Val. Rústica de los años 1980 a 1985, por un principal de 45.865 pesetas, más 9.173 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Pilar Sanmartín Casado. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 7.164 pesetas, más 1.432 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Juan Sanmartín Cunchillos. Rústica de los años 1984 y 1985, por un principal de 4.334 pesetas, más 866 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Jesús Sierra Laborda. Rústica de los años 1982 a 1985, por un principal de 6.604 pesetas, más 1.320 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Eladio Tabuena Giménez. Rústica del año 1981, por un principal de 1.244 pesetas, más 148 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Francisco Zalaya Belsué. Rústica del año 1983, por un principal de 2.908 pesetas, más 580 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Gregorio Zalaya Belsué. Rústica del año 1983, por un principal de 1.220 pesetas, más 244 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Domingo Zaldivar Giménez. Rústica de los años 1980 a 1983, por un principal de 4.260 pesetas, más 852 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Hm. Julio Abad Vicoy. Urbana de los años 1983 y 1985, por un principal de 52.909 pesetas, más 10.581 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Carmen Aldasoro Elorza. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 11.084 pesetas, más 2.216 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Francisco Aragüés Lobera. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 4.870 pesetas, más 974 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Angel Berna Mayordomo. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 993 pesetas, más 198 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Eduardo Bozal Fortuño. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 15.992 pesetas, más 3.198 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Eusebio Casado Sancho. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 3.964 pesetas, más 792 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Vicente Cuairán Miguel. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 51.560 pesetas, más 10.312 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Ferrocarril Secundario Sádaba-Gallur. Urbana del año 1983, por un principal de 3.533 pesetas, más 706 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Francisco-José García Ayala y otros. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 165.533 pesetas, más 33.106 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Rafael Grillo Solano. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 16.510 pesetas, más 3.302 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

José Lasheras Royo. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 564 pesetas, más 113 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Hr. Cesárea Latorre. Urbana de los años 1980 a 1984, por un principal de 356 pesetas, más 71 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Hr. Manuel Marcellí Guillén. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 713 pesetas, más 142 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Sabino Melero Pérez. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 21.403 pesetas, más 4.280 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Francisco Navarro Aranda. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 416 pesetas, más 83 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Jesús Portera Cunchillos. Urbana de los años 1982 y 1983, por un principal de 40.083 pesetas, más 8.016 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Antonio Pueyo Tello. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 11.325 pesetas, más 2.265 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Jacinto Sain Cano. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 58.422 pesetas, más 11.685 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Heliodoro Soguero López. Urbana del año 1983, por un principal de 2.548 pesetas, más 509 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Justo Soguero López. Urbana del año 1983, por un principal de 2.548 pesetas, más 509 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Juan F. Soguero López. Urbana del año 1983, por un principal de 2.548 pesetas, más 509 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Angel Soria Gascón. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 10.566 pesetas, más 2.113 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Vicente Terrado Soria. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 10.813 pesetas, más 2.162 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Gregorio Zalaya Belsué. Urbana del año 1983, por un principal de 3.533 pesetas, más 706 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Julio Abad Vidoy. Licencia fiscal de los años 1983 y 1984, por un principal de 62.516 pesetas, más 12.503 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

María-Luisa Aparicio Pueyo. Licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 23.040 pesetas, más 4.608 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

José Barrera Cunchillos. Licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 22.752 pesetas, más 4.550 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Juan-Miguel Carbonell Hernández. Licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 23.040 pesetas, más 4.608 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Imoel, S. A. Licencia fiscal del año 1983, por un principal de 4.493 pesetas, más 898 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Alejandro Lafuente Jordán. Licencia fiscal de los años 1983 y 1985, por un principal de 20.866 pesetas, más 4.173 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

María-José Moreno Cunchillos. Licencia fiscal de los años 1982 y 1983, por un principal de 14.400 pesetas, más 2.880 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Angel Sánchez Juan. Licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 29.576 pesetas, más 5.915 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Antonio Sánchez Aurenanz. Licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 57.600 pesetas, más 11.520 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Antonio Sierra Archilla. Licencia fiscal de los años 1982 y 1983, por un principal de 14.400 pesetas, más 2.880 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

José Miñana Vizmanos. Licencia fiscal de los años 1982 y 1984, por un principal de 14.400 pesetas, más 2.880 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

G. Torralba Añaños. Cuota beneficios (certificaciones) del año 1981, por un principal de 41.154 pesetas, más 8.230 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

J. A. Tejero Casado. Industrial licencia fiscal (certificaciones) del año 1983, por un principal de 7.200 pesetas, más 1.440 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

M. Relancio Izquierdo. Gobierno Civil de Navarra (certificaciones) de los años 1983 y 1985, por un principal de 7.000 pesetas, más 1.400 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Grisén

María-José Arbués Castillo. Rústica del año 1984, por un principal de 2.480 pesetas, más 596 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El recaudador, José-Manuel Lausín Velilla.

ZONA 11 ZARAGOZA-PUEBLOS

Don José-Manuel Lausín Velilla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores se hallan en ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta oficina de recaudación (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, B, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se

persiguen en este expediente, o que señalen su domicilio o el de la persona que debe representarles, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en el de la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descuentos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas de procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Alagón

Nutremix, S. A. Rústica de los años 1981 a 1985, por un principal de 75.600 pesetas, más 15.220 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Blasco Rivera, Pascuala. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 3.049 pesetas, más 609 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Construcciones Escolano, S. A. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 38.352 pesetas, más 7.671 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

García Sánchez, Antonio. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 315 pesetas, más 63 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Inmobiliaria Salduie, S. L. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 248.252 pesetas, más 49.651 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Navarro Higuera, Emilia. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 4.657 pesetas, más 931 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Vicente, Antonio. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 1.831 pesetas, más 366 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Santabárbara López, Ascensión. Urbana de los años 1981 y 1982, por un principal de 1.697 pesetas, más 339 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Comenge Santabárbara, Jesús. Industrial licencia fiscal del año 1983, por un principal de 6.300 pesetas, más 1.260 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

García del Castillo, Manuel. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 50.400 pesetas, más 10.080 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Gaspar Gonzalo, María del Mar. Industrial licencia fiscal del año 1983, por un principal de 10.500 pesetas, más 2.100 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Gil Ríos, Luis-Carlos. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 26.880 pesetas, más 5.376 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Giménez Carbonell, Delfin. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 10.080 pesetas, más 2.016 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Giménez Carbonell, José-María. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 5.292 pesetas, más 1.058 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Salas Macía, José-Andrés. Industrial licencia fiscal del año 1983, por un principal de 3.150 pesetas, más 630 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Chopo Villuendas, Miguel-Alberto. Industrial licencia fiscal del año 1982, por un principal de 6.300 pesetas, más 1.260 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Gutiérrez Monreal, Santiago. Industrial licencia fiscal del año 1982, por un principal de 18.900 pesetas, más 3.780 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Torrente Aspiroz, Miguel-Angel. Rendimiento trabajo personal de los años 1983 a 1985, por un principal de 23.814 pesetas, más 4.762 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Santamaría Zapater, R. Cuota beneficios (certificaciones) del año 1980, por un principal de 62.392 pesetas, más 12.478 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Sanz Sanz, Carlos. Industrial licencia fiscal (certificaciones apremio) del año 1983, por un principal de 8.925 pesetas, más 1.795 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Villalba Alcay, J. Servicio Provincial Sanidad (certificaciones apremio) del año 1983, por un principal de 580 pesetas, más 116 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Orte Ruiz, Félix. Servicio Provincial Sanidad (certificaciones apremio) del año 1983, por un principal de 580 pesetas, más 116 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Gil Ríos, Luis C. Servicio Provincial Sanidad (certificaciones apremio) del año 1983, por un principal de 290 pesetas, más 58 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Alcalá de Ebro

Valenzuela Ibáñez, Josefa. Rústica de los años 1983 y 1985, por un principal de 4.164 pesetas, más 832 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Alfamén

Bernardo Arnal Redondo. Rústica de los años 1980 a 1985, por un principal de 11.034 pesetas, más 2.206 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

María-Carmen Avelino Valero. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 3.348 pesetas, más 669 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Angel Urriaga Ansón. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 3.702 pesetas, más 740 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

José Valero "el Chato". Rústica de los años 1981 a 1983, por un principal de 4.084 pesetas, más 817 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

José Valero Valero. Rústica de los años 1983 y 1984, por un principal de 3.016 pesetas, más 603 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Hros. de José Gaula Costa. Urbana de los años 1981 a 1985, por un principal de 21.523 pesetas, más 4.304 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Granja Los Llanos, S. A. Licencia fiscal de los años 1983, 1984 y 1985, por un principal de 94.290 pesetas, más 18.858 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

José Longares Longares. Licencia fiscal de los años 1983, 1984 y 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Sanse, S. A. Licencia fiscal de los años 1983, 1984 y 1985, por un principal de 115.682 pesetas, más 13.136 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Pedro Valero Gimeno. Recursos eventuales (certificaciones) del año 1981, por un principal de 5.000 pesetas, más 1.000 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Andrés Aladrén Domínguez. Sanidad y Seguridad Social del año 1983, por un principal de 440 pesetas, más 88 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Almonacid de la Sierra

Jesús Morales Pescador. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.349 pesetas, más 869 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

La Almunia de Doña Godina

Concepción Casao Soria. Rústica del año 1982, por un principal de 894 pesetas, más 178 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Mario Rodríguez Aragón. Rústica del año 1981, por un principal de 1.154 pesetas, más 231 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultas.

Pilar Bernal Abanto. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 8.132 pesetas, más 1.626 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Victoria Cerdán Martínez. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 18.146 pesetas, más 3.639 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Felisa Fernández Iñigo. Urbana de los años 1981 a 1984, por un principal de 9.796 pesetas, más 1.959 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Hros. de Felipe Latorre Serrano. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 1.666 pesetas, más 333 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Electro Ribera, S. L. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Antonio-Manuel López Franco. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 20.160 pesetas, más 4.032 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José-Manuel Moreno Sáez. Industrial licencia fiscal de los años 1983, 1984 y 1985, por un principal de 53.760 pesetas, más 10.752 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

María-Carmen Ruesca Gracia. Industrial licencia fiscal de los años 1983, 1984 y 1985, por un principal de 84.000 pesetas, más 16.800 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Francisco Sánchez Sebastián. Industrial licencia fiscal de los años 1982 a 1985, por un principal de 26.460 pesetas, más 5.272 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Mercedes Lozano Lara. Rendimiento trabajo personal de los años 1982 a 1984, por un principal de 35.280 pesetas, más 7.056 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Fernando Viñal Martín. Renta personas físicas del año 1983, por un principal de 5.008 pesetas, más 1.001 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a justificar.

Angel Moreno Trasobares. Renta personas físicas del año 1983, por un principal de 166.667 pesetas, más 33.333 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Félix Aísa Gil. Sanidad y Seguridad Social del año 1983, por un principal de 580 pesetas, más 116 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Pablo Candela Ariza. Canon de Minas del año 1981, por un principal de 5.000 pesetas, más 1.000 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Dámaso Soria Pascual. Varios conceptos de los años 1982 y 1983, por un principal de 34.746 pesetas, más 6.949 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Bárboles

Pedro Gómez Lozano. Rústica del año 1984, por un principal de 4.938 pesetas, más 987 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Antonio Solsona Sanz. Rústica del año 1984, por un principal de 3.190 pesetas, más 638 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José Pola Melús. Urbana de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.185 pesetas, más 837 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Bardallur

Antonio Lanfarita Franco. Urbana de los años 1982 y 1983, por un principal de 670 pesetas, más 134 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

José Martínez Seral y I. Urbana de los años 1982 a 1985, por un principal de 3.762 pesetas, más 752 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Boquiñeni

Angel Coscolla Giménez. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.296 pesetas, más 859 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Germán Loperena Escobar. Rústica de los años 1983 a 1985, por un principal de 3.954 pesetas, más 790 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Sociedad Agraria de Transformación. Rústica de los años 1983 y 1985, por un principal de 52.500 pesetas, más 10.500 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Angela Navajas Dagarat. Industrial licencia fiscal de los años 1983 a 1985, por un principal de 4.032 pesetas, más 806 pesetas de recargo de apremio al 20 % y costas a resultados.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1986. — El recaudador, José-Manuel Lausín Velilla.

ZONA 14. — CASPE

Notificación de embargo

Núm. 72.445

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14-Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra Amalia Villa Lázaro ha sido practicada con fecha 21 de octubre de 1986 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal: Quinto de Ebro.

Deudora: Amalia Villa Lázaro.

Fincas embargadas: Campo que se denomina "Cerrado del Mariscal", compuesto de las fincas que se dirán, no contiguas entre sí, pero que en la realidad forman una unidad orgánica de explotación agrícola ganadera, todas ellas dependientes de la finca primera que se describe. Tiene una superficie de 55 hectáreas 3 áreas 50 centiáreas, destinadas a cereales de todas clases, remolacha y arroz, y se riega de la acequia de Quinto de Ebro, y 46 hectáreas 86 áreas 81 centiáreas, destinadas a pastos. Las fincas que la forman son las siguientes:

1.^a Campo en la partida "Cerrado del Mariscal", de 1 hectárea 5 áreas 60 centiáreas; sobre él, a lo largo del lindero oeste, se han construido unas cuerdas para ganados, de unos 30 metros de largo por 5 metros de ancho, que forman ángulo recto con otras cuerdas, de la misma extensión, consiguientes a lo largo del lindero norte. Esta planta de cuerdas, unidas a los cobertizos, viviendas de pastores, placeta de tintera, dependencias y corrales tapiados construidos ocupan una extensión edificada de unos 1.000 metros cuadrados. Igualmente hay construida una casa de planta firme para vivienda, de una extensión de 200 metros cuadrados aproximadamente. Linda toda la finca: norte, con Pascual Bordetas; sur y oeste, con carretera, y este, con camino del Plano Alto.

2.^a Campo en la partida "Chopada", de 8 hectáreas 16 áreas 70 centiáreas. Linda: norte, con acequia y camino de los Pozos; sur, con Joaquín Agustín Jaso, Félix Ingalaturre, Miguela Galán Abenia, Dámaso Galán Reinado, Manuel Gabás Diarte, Miguel Hurtado Bernad, Andrés del Cazo Lanuza y camino; este, con acequia, y oeste, con camino. Esta finca comprende las parcelas 313, 314, 336, 337, 335, 356, 275, 376, 393, 394, 395, 396 y 420 del polígono 9 del Catastro parcelario.

3.^a Un prado o soto destinado a pastos de ganados, en la partida "Bascueña" o "Gascueña", en el polígono 6, parcelas 81, 119, 120, 145, 175 y 179, que tiene una extensión de 21 hectáreas 3 áreas 58 centiáreas. Linda: norte, con camino de herederos y propiedades particulares; este, con riego de herederos y brazal viejo; sur, con camino de herederos, y oeste, con baso inferior del talud de la acequia principal de Quinto. Esta finca está atravesada de este a norte por un camino de herederos, de 2 metros de latitud.

4.^a Campo en la partida "Gascueña", de 17 áreas 82 centiáreas. Linda: este, con herederos de Antonio Abadía Plo; oeste, con Florentín Costa; sur, con "Soto de Armalaches"; propiedad de Pablo Aubrez y Sibol, y norte, con Estanislao Pérez Galán.

5.^a Campo en la partida "Soto de Chuéanos" o "Chusanos", terreno inculto casi todo él, de 24 hectáreas 59 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, con prado común, fincas de Miguel Escudero y Agustín Abenia, camino del Soto y campos de Victoriana Pérez; sur, con camino de la Gascueña y campos de Vicente Ingalaturre, Miguel Ungría y Esteban Abenia; este, con Leonardo Corral, Gregorio Usón, Miguel Budría, Florentín Costa, Gabriel Muñoz, Santos García, Ramón Abenia, José Lorenz, Antonio Gabasa, Peregrino Usón, Miguel Budría y soto común, y oeste, en casi toda su extensión, salvo en una pequeña porción al final, con la vía férrea de Zaragoza a Barcelona.

Inscrita en el tomo 119, libro 6 del Ayuntamiento de Quinto, folio 165, finca 846, inscripción 1.^a

Débitos: Recibos de rústica, urbana, régimen especial agrario y certificación de otros organismos de los años 1981, 1982, 1983 y 1985, por un principal, recargos y costas a resultados de 823.174 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la

remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo la citada deudora de paradero desconocido, se le notifica por medio de este anuncio y se le advierte que contra este acto podrá recurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda. Caspe, 2 de diciembre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 62.438

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1986.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Mariano Berges Andrés, don Santiago Vallés Cortés y don Sebastián López Jiménez. Se encuentran presentes el interventor de Fondos municipales accidental, don Santiago Tejero Lamana, y el secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Aprobar las cuentas justificadas que presenta el señor interventor de Fondos por los siguientes conceptos: gastos menores Depositaria, gastos desplazamiento personal Parques y Jardines y obras menores barrio Venta del Olivar.

—Quedar enterada de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales en recursos interpuestos por los señores que a continuación se indican: don Angel Ferrer Mur, don Pablo-Félix Félez y Día, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y don Carlos Olivares Arnal.

—Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por Inmobiliaria La Zuda, S. A., liquidación núm. 235.218, vía Hispanidad.

—Aceptar la resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por Cía. Inmobiliaria y de Inversiones, S. A., liquidación 526.

—Aprobar proyecto para plantación de 20.000 pinos en zona "Valdeiebres la Pequeña".

—Aprobar proyecto para plantación de 20.000 pinos en zona "Torrozuelos".

—Denegar solicitud de abono de intereses por demora a Aragonesa de Desarrollo, S. A.

—Reconocer obligación por trabajos y suministros realizados a las siguientes firmas: Fomento de Obras y Construcciones, S. A., Mariano López Navarro, Elsan, Cerma y Arriaxa, F. González de Audicana, S. A., IMESA, F. González de Audicana, Enrique Coca, Construcciones y Contratas, S. A., Prausa, Safec, S. A., Hispano Olivetti, Faberessa, Safec, S. A., Editorial Aranzadi, Diblal, S. A., Hispano Olivetti y Transportes Cañaverall, S. A.

—Adjudicar a las siguientes firmas el suministro de diversos materiales y realización de trabajos a la Corporación: La-Mont, El Corte Inglés y a diversas casas por la limpieza de las Casas de Juventud.

Servicios Públicos e Interior

Desestimar solicitud de abono de socorro de gastos de sepelio por las causas que obran en expediente.

—Abonar socorro para gastos de sepelio a varios expedientes.

—Abonar premio por nupcialidad.

—Abonar premio por natalidad a varios expedientes.

—Abonar gratificación de conductor a miembros de la Policía Municipal.

—Abonar a dos expedientes las cantidades correspondientes por desplazamientos en comisión de servicio a Ubeda (Jaén) y a Iuere y Tauste.

—Imponer sanción por infracción a las ordenanzas municipales a los siguientes señores: doña Ester Tornos Sancho, don Miguel A. López Ramírez, doña Pilar Gabarre Fernández, don Emilio López López, don Domingo Martín Mendoza, don Carlos Notivol Andrés, Construcciones García Artal, S. A., doña Juana Ródenas Bravo, gerente del Restaurante Santa Isabel, gerente del Restaurante Hispanidad, don José-Manuel Fernández Arpa, don José Galeote Guillén e Industrias Químicas del Ebro.

—Proceder a la suscripción de los periódicos "Heraldo de Aragón", "El País" y "El Día" a favor del Gabinete de Enseñanza.

—Proceder a la suscripción de diversas publicaciones en favor de la Escuela Municipal de Música.

—Imponer multa a la Comunidad de propietarios de la calle Fray Julián Garcés, números 19-21, por no haber realizado la reparación de la fachada en las partes que lo precisen.

—Imponer multa a don Eloy Lázaro Romero por no haber efectuado limpieza en edificio y patio interior de parcela Río Cinca, 15.

—Desestimar recurso formulado por don Cristóbal García Blánchez y mantener sanción por infringir las ordenanzas municipales.

—Acceder al cambio de nombre en adjudicación provisional del puesto núm. 156 del Mercado Central de la plaza Lanuza, a favor de doña Pilar Aznar López.

—Desestimar recurso formulado por don Clemente Aparicio Martín, en nombre de Ebroacera, S. A., y mantener la sanción impuesta por infringir las ordenanzas municipales.

—Abonar a la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A., importe favorable a dicha entidad por los servicios efectuados de transporte público de viajeros en el período comprendido entre el mes de agosto de 1985 a mayo de 1986.

—Abonar relación de multas C. G. 25 de 1986, por infracción de las ordenanzas municipales.

—Abonar a las empresas que se citan las cantidades correspondientes a las reparaciones realizadas en distintos elementos de la vía pública: a Cerma y Arriaxa, sociedad anónima, y a IMESA.

—Adjudicar provisionalmente los puestos vacantes del mercado de San Vicente de Paúl, resultantes de las obras de restauración y remodelación del mismo.

Urbanismo

Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza, en expediente de fijación de justiprecio por expropiación de finca propiedad de don Eugenio Juan Bello (puente de Las Fuentes).

—Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la calle Santa Cecilia, a petición de don Francisco Manas Madrigal.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de señalización horizontal en paseo de la Mina y calles Conde Asalto y Alonso V, y adjudicar a la empresa Dragados y Construcciones, S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de instalación de señalización vertical informativa y de elementos de seguridad en el paseo de la Mina y calles Conde Asalto y Alonso V, y adjudicar a Dragados las obras.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de remodelación de la calle Julián Rivera y adjudicar a Construcciones Jutoca, Sociedad Anónima, la ejecución de las obras.

Oficial

Aprobar relaciones de facturas relativas a trabajos y suministros realizados a la Corporación.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 62.438

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1986.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Mariano Berges Andrés, don Santiago Vallés Cortés y don Emilio Comín García. Se encuentran presentes el interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cultura y Bienestar Social

Comunicar a la Diputación General de Aragón que se ha recibido material con destino a la realización del proyecto de empleo y formación de gitanos.

—Dar la conformidad a la documentación justificativa de las inversiones realizadas por el Club de Lucha Valdefierro y el Torneo Internacional de Fútbol Base Ciudad de Zaragoza.

—Informar respecto a la numeración que corresponde a diversas fincas de la ciudad.

—Conceder ayuda económica a la Asociación Musical San Juan, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Denegar la solicitud formulada por la Asociación de Policía Municipal respecto a concesión de ayuda económica para la promoción de música en directo.

—Adquirir entradas al salón Oasis.

Hacienda y Economía

Aprobar proyecto de instalación eléctrica en local del barrio de Torrecilla de Valmadrid.

—Aprobar proyecto de reparación de tejados de las naves principales del centro cultural Salvador Allende.

—Reconocer obligaciones a las siguientes firmas:

IMESA, por reparación de alumbrado público en camino de Cuarte.

Enrique Coca, por retranqueo de alumbrado en calle La Sagrada.

FOCSA, por exceso de liquidación del ITE.

FOCSA, por diferencia de base imponible aplicada en certificación 24-R, tercer año, por limpieza de alcantarillado, zona II.

Cerma y Arriaxa, por certificación única de alumbrado, zona III.

Distribuidora de Gas de Zaragoza, por suministro a colegios Actur y Zalonada.

Distribuidora de Gas de Zaragoza, por suministro a la Casa Amparo.

Distribuidora de Gas de Zaragoza, por suministro a colegios públicos.

FOCSA, por limpieza de vehículos de transporte urbano.

Autocares Cortés, por servicio al Instituto Municipal de Higiene.

Construcciones y Contratas, por trabajos de limpieza de alcantarillado en vivienda municipal del barrio Oliver.

Electricidad Tabuena, por obras en el Rincón de Goya.

—Devolver fianzas a Industrias Arnedo, número 4.486-84, y Viveros Lázaro, número 4.120-81.

—Recibir definitivamente las siguientes obras: Realizadas en el Centro de Bromatología por Aragonesa de Contratas, S. L.; muro divisorio en depósitos de agua del Parque Pignatelli, realizadas por Construcciones Julián Torres, S. L., y realizadas en diversas aceras por Mariano López Navarro.

—Aprobar acta de replanteo relativa a obras en fuente de la Samaritana, en la plaza del Justicia, contratadas con IMESA.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de asfaltado y riego en Cabezo de Buena Vista, realizadas por Corviam, S. A.

—Dictamen proponiendo adjudicar a Montisa obras de instalación eléctrica en pabellón francés de la antigua Feria de Muestras.

—Adjudicar a Cotana, S. A., obras de acondicionamiento de la cuarta planta de la Casa Consistorial.

—Aprobar proyecto de reforma del Centro Deportivo Municipal Gran Vía y adjudicarlas a Francisco Chueca.

—Aprobar proyecto de obras de derribo en fincas de calle Terminillo y Berenguer de Bardají.

—Devolver a Sumalsa cantidad en concepto de retención realizada sobre factura de dicha empresa.

—Ordenar gastos por confección de carteles y folletos relativos a exposición de Pepe Casas.

—Acoger a Miguel Jesús, S. A. L., al programa municipal de ayuda a cooperativas.

—Aprobar cuentas justificadas por los siguientes conceptos: Transporte urbano del Servicio de Notificaciones; trabajos de reforma del Centro de Servicios Sociales del barrio de Valdefierro; actuación del grupo Los Enfermos, en Madrid; obras menores en barrio de Movera; obras menores en barrio de Monzalbarba, y atenciones de la Casa Amparo mes de septiembre.

—Adjudicar a la Fundación Empresa Universidad los trabajos de estudio para el tratamiento contable de los grupos 2 y 3 del Plan General de Contabilidad Pública.

Servicios Públicos e Interior

Adjudicar provisionalmente trece puestos de venta en la planta semisótano del mercado de San Vicente de Paúl.

—Abonar trienios a don José-Manuel Rubio Moreno, con arreglo al nivel de proporcionalidad 6, con efectos desde la fecha de su ingreso.

Urbanismo

Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para efectuar trabajos de apertura de zanja en diversos puntos de la ciudad, relación CG 9-86.

—Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para efectuar trabajos de tendido de línea aérea trenzada en diversos puntos de la ciudad, relación CG 10-86.

—Desestimar solicitud formulada por don Faustino Martínez Pinilla, relativa a concesión de licencia para construcción de badén en calle Escultor Palao, 12.

—Decretar la caducidad de expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en calle Granada, 38-40, formulada por don Jesús Ibáñez Sáez.

—Acceder a la petición de doña Pilar Vila Muñoz y legalizar dos badenes sitios en calle Alta, 32, del barrio de Juslibol.

—Acceder al cambio de titularidad de badén sito en calle Lorente, 49, a favor de don Jesús Villaverde López.

—Acceder al cambio de titularidad de badén sito en avenida de San José, número 65, a favor de don Bienvenido Guiral Vidosa.

—Acceder al cambio de titularidad de badén sito en calle Juan José Gárate, número 14, a favor de Jaime Pedro, S. A.

—Incautar la fianza constituida por Sistemas de Estructuras, S. A., para garantizar las obras de apertura de zanja para acometida de hidrantes en calle Cortés de Aragón, 38, por no haber subsanado las deficiencias observadas.

—Incautar la fianza constituida por Construcciones T. Ruberte, en calle Pedro Cerbuna.

—Imponer sanción a Arbisa por realizar deficientemente obras de apertura de zanja en el polígono Puerta de Sancho.

—Comunicar a Distribuidora de Gas de Zaragoza que no se puede dar la conformidad al anteproyecto correspondiente a canalización de gas para dar servicio a las fincas 5-7 de calle Checa, 8-14 de calle Alicante y 14 de avenida América.

—Legalizar badén sito en calle Tiro, 16-18, a petición de la Comunidad de propietarios.

—Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en calle San Antonio Abad, 78, formulada por don Vicente Gutiérrez Navarro.

—Conceder baja de badén sito en calle Doctor Iranzo, 31, a petición de doña María-Carmen Salas.

—Sobreseer denuncia formulada por la Policía Municipal a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., por realizar obras de apertura de zanja sin licencia, en calle Doce de Octubre, 42, duplicado.

—Imponer sanción a la propiedad de la casa número 62 de la calle Boggiero por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía y requerir a la citada propiedad para que en el plazo de un mes, y bajo dirección facultativa, proceda a la reparación de las repisas de los balcones, dinteles agrietados, consolidación de la portada y revisión generalizada de la fachada, con repaso del revoco de la misma.

—Quedar enterada de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, recaído en recursos promovidos por don Alejandro Núñez Ortega y hermanos y por el Ayuntamiento, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre justiprecio por expropiación de terreno en polígono 56.

—Quedar enterada de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, recaído en recursos promovidos por Explotaciones Agrarias Torre Costa, S. A., y el Ayuntamiento, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre justiprecio por expropiación de terreno en polígono 56.

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

Fuera del orden del día, y previa declaración unánime de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Aprobar la factura presentada por Samar Buil, S. A., relativa del servicio de cinco autocares al Ferial de Atracciones durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del presente año.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 21 de octubre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 251

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 981 de 1986, promovido por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre de don Tomás Cabello Miñana, contra resolución de 30 de septiembre de 1986 del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 5 de junio de 1986, que desestimó la solicitud de permanencia en su actual emplazamiento de quiosco de churrería del que es arrendatario el recurrente, o la oportuna indemnización de tener que abandonarlo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.457

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 5 de 1987, promovido por el procurador señor Poncel Guallar, en representación de don Manuel Salva-

dor García, contra resolución de 15 de julio de 1986 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fijaba el justiprecio de la finca Z-05-510-003, terreno expropiado por el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, y contra la resolución de 28 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.460

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 996 de 1986, promovido por Caja de Ahorros de Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 17 de noviembre de 1986, desestimatoria del recurso interpuesto contra una liquidación girada relativa al arbitrio de radicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.769

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 22 de 1987, promovido por el procurador señor Magro de Frías, en nombre de don Antonio Ibarra Ibarra, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 11 de septiembre de 1986 ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 11 de julio de 1986, por la que se tenían por cumplidas las prescripciones impuestas por dicha Comisión Provincial en la aprobación definitiva de la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana del término municipal de Calatayud, en sesión de 30 de julio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.544

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 21 de 1987, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre de Autopistas, Concesionaria Española, S. A., contra resoluciones del Ilmo. señor director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 28 de febrero y 14 de noviembre de 1986, desestimatorias del recurso de alzada y de reposición, respectivamente, en relación con la resolución del Ilmo. señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 29 de octubre de 1985, en el expediente de acta de liquidación número 1.232-85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.545

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1987, promovido por don José-María Echávarri Solozábal, funcionario letrado de AISS, número de registro de personal T06PG5A728, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 13 de enero de 1986 contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y abono de los gastos de transporte de mobiliario y enseres de hogar familiar desde Santa Cruz de Tenerife a Zaragoza, solicitados el 3 de octubre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.546

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 24 de 1987, promovido por la Diputación General de Aragón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 26 de septiembre de 1986, en expediente número 485-86, anulando la liquidación practicada a don Alberto Cárdenas Azaustre y otro, por la Inspección de la Hacienda pública de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.548

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 26 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de doña Alejandra-Crescencia Melero Iribarren, contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de noviembre de 1986, desestimatoria en parte del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 19 de febrero de 1986, que no daba lugar a considerar el estado de ruina del edificio sito en calle San Lorenzo, números 4-6, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.725

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de Banco Central, S. A., contra resolución del Ilmo. señor director general de Trabajo de 26 de noviembre de 1986, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 11 de abril de 1986, que impone a la actora una multa de 100.000 pesetas, en virtud del acta de infracción 737-86 (expediente 3.031-86-RL).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.726

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 28 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de Banco Central, S. A., contra resolución del Ilmo. señor director general de Trabajo de 26 de noviembre de 1986, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 16 de abril de 1986, que impone a la actora una multa de 50.000 pesetas, en virtud del acta de Inspección de Trabajo 801-86 (expediente 3.410-86-RL).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.459

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 3 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Compañía Inmobiliaria de Inversiones, S. A., contra acuerdo de 28 de octubre de 1986, por justiprecio de terrenos expropiados de las fincas Z-ZA-29.1 y Z-ZA-29.4, y contra el acuerdo de 16 de diciembre de 1986, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.451

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 999 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo de 24 de junio de 1986, por el que se da el justiprecio de terreno expropiado procedente de un tramo de acequia afectado por la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, propiedad del Sindicato de Riegos del Rabal, y contra la que desestima expresamente el recurso de reposición de 28 de octubre de 1986, interpuesto contra el primero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.452

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 998 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 24 de junio de 1986, por la que se fijó el justiprecio a satisfacer por el actor a la Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., por la expropiación de una porción de terreno de 55,50 metros cuadrados en la calle Consolación, de esta ciudad, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de fecha 28 de octubre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.453

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 887 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de la Cooperativa del Campo "San Sebastián", de Pradilla de Ebro, contra la resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de febrero de 1986 y contra la del Ilmo. señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 12 de noviembre de 1984, que confirmó el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número L-1255-83, levantada por la Inspección de Trabajo a la demandante en 16 de diciembre de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.454

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 997 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Hidroevi, Sociedad Anónima, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 17 de junio de 1986, en expedientes 85-A-228 y 85-A-229, referida a competencia de proyectos en concesiones solicitadas por la actora, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de 17 de octubre de 1986, en expediente 86-R-232.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.455

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 2 de 1987, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Naranjas Tabernés, S. A., contra resolución de 1 de abril de 1986 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, recaído en expediente E-401-86, instruido por la Inspección de Trabajo de Zaragoza, por la que se impuso una multa a la actora, y contra la desestimación expresa del recurso de alzada de 29 de octubre de 1986, dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en expediente 2.931-86-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.456

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1 de 1987, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en representación de don José Fernández Lau, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 14 de noviembre de 1986, desestimatoria de la petición formulada contra liquidación número 450.461 por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, por adquisición de una finca sita en el barrio de Miralbueno, en el camino de Borgas, número 9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.770

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 23 de 1987, promovido por don Pedro López Medina, capitán de Ingenieros (escala auxiliar), contra resolución del Excmo. señor general director del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa de 23 de junio de 1986, que desestima la petición del actor de ascenso a comandante de Ingenieros (escala auxiliar) en reserva activa, y la resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 30 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.771

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 16 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra acuerdo de 8 de octubre de 1986 de la Dirección Provincial del INSALUD, confirmada en alzada por resolución de 3 de diciembre de 1986 de la Dirección General del INSALUD, relativas al pago por el demandado de cantidades debidas por servicios sanitarios prestados por la actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.772

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 19 de 1987, promovido por doña Encarnación Pérez Labairu, mayor de edad, funcionaria, con número de registro personal AD3PG8598, del cuerpo general auxiliar de la Administración del Estado, con destino en el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes del Departamento de Urbanismo y Obras Públicas,

contra acuerdo dictado por el Servicio de la Función Pública por el que se declara jubilada a la actora, y contra resolución de fecha 25 de noviembre de 1986 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, desestimatoria del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.768

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 17 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra resolución de 17 de octubre de 1986, dictada por la Dirección Provincial del INSALUD, confirmada en alzada el 3 de diciembre de 1986 por la Dirección General, referentes al pago por la demandada de cantidades debidas a la actora, correspondientes a la revisión de tarifas de los años 1983 y 1984 por los servicios de hemodiálisis prestados a beneficiarios de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.293

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 991 de 1986, promovido por don Miguel-Angel Nicolao López, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad, contra acuerdo del gobernador civil de Zaragoza, que impone sanción de 10.000 pesetas por infracción del artículo 81 del Registro General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y contra resolución de 31 de octubre de 1986 de la Dirección General de Política Interior, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el primero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 2.724

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 14.123 de 1986, instados por Luis-Miguel Contreras Roma, contra Compañía Hotelera Aragonesa, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Compañía Hotelera Aragonesa, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de enero de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de notificación

Núm. 75.124

En ejecución 209 de 1986, despachos en autos 1.923-110, seguidos a instancia de Enrique Sierra Gómez de Segura, contra Video-Ciss, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de junio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Video-Ciss, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 136.340 pesetas de principal, según sentencia de 26 de

mayo de 1986, más la de 27.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Video-Ciss, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 74.437

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 897 de 1984, a instancia de Mutua Patronal La Fraternidad, contra Cimientos e Inyecciones Derqui, S. A., sobre accidente, se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza de fecha 9 de julio de 1985, en autos seguidos a instancia de Mutua Patronal La Fraternidad, contra Baldomero Iglesias González, Cimientos e Inyecciones Derqui, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, debemos revocar y revocamos totalmente dicha sentencia y, en su lugar, declaramos al trabajador accidentado afecto de lesiones permanentes no invalidantes, indemnizables con la suma de 11.500 pesetas, cuyo pago efectuará la Mutua Patronal, como subrogada en las obligaciones de la empresa asociada, y las responsabilidades legales que asumen el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General, con lo que se deja sin efecto y valor la resolución administrativa combatida por la demanda origen del proceso. Devuélvase a la recurrente el depósito que realizó en atención al recurso. La presente sentencia es firme.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cimientos e Inyecciones Derqui, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 75.102

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Raimundo Vives Abadía, contra José Magallón Lobaco, en reclamación por despido, con fecha 24 de diciembre de 1986 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase a la parte ejecutada para que presente en esta Magistratura los títulos de propiedad en el plazo de seis días.»

Y encontrándose el ejecutado José Magallón Lobaco y su esposa, María-Rosario Fombuena Espejo, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 75.112

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 393 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Perfillex, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 101.226 pesetas de principal, más 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el embargo de las cantidades que la empresa Perfillex, S. L., pudiera percibir, y librese a tal efecto el exhorto correspondiente al Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.»

Y encontrándose la ejecutada Perfillex, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 75.103

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 179 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Javier Casanovas Lenguas, contra Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes), en reclamación de cantidad, con fecha 24 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad del inmueble embargado.»

Y encontrándose el ejecutado Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes) y su esposa, María-Jesús Pérez Hernández, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 75.113

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 791 de 1986, seguidos a instancia de la central sindical USO, contra CC. OO. y otros, en reclamación sobre elecciones, con fecha 17 de diciembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alfonso Sanz Sánchez, en representación de la central sindical USO, contra la central sindical CC. OO., contra la empresa RUMA, S. A., y contra la Mesa electoral de la misma, sobre impugnación de elecciones sindicales, debo declarar y declaro la nulidad por inexistencia del proceso electoral formal impugnado, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por mandato expreso del artículo 117 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa RUMA, S. A., y la Mesa electoral en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 75.114

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 446 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Santiago Marina Clemencia, contra Construcciones Metálicas Sesa, S. L., sobre despido, con fecha 13 de diciembre de 1986 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 975.492,36 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; se condena igualmente al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 13 de octubre de 1986 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 75.115

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 801 de 1986, seguidos a instancia de UGT, contra RUMA, S. A., y otros, en reclamación sobre elecciones, con fecha 17 de diciembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Iglesias Monge, en calidad de secretario general de la Federación Provincial de UGT-Metal, contra la empresa RUMA, S. A., contra CC. OO., contra el presidente de la Mesa electoral Anselmo Terrer, contra el secretario Luis Caballé y contra G. Ormaz Luciano, sobre impugnación de elecciones sindicales, debo declarar y declaro la nulidad por inexistencia del proceso electoral formal impugnado, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por mandato expreso del artículo 117 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa RUMA, S. A., el presidente de la Mesa electoral Anselmo Terrer, el secretario de la misma Luis Caballé y G. Ormaz Luciano en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 75.116

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 74 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gabriel Blanco Vado, contra Miguel Royo Gil, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los autos de su razón y requiérase al ejecutado para que en el término de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad del inmueble embargado. Alcese el embargo trabajo sobre urbana sita en la calle Miguel Artigas, número 6, piso segundo, tipo A, de esta ciudad, por figurar inscrita a nombre de persona distinta al ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado Miguel Royo Gil en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 2.550

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 655 de 1986 a instancias de Emilio Martín Pellicero y otros, contra FISASA, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 13 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 18 de febrero próximo, a las 10.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada FISASA, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 71.874

En autos de ejecución número 284 de 1986, que, en reclamación de cantidades, se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-Miguel Palacio Domínguez, contra Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 323.326 pesetas de principal, según sentencia, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 71.875

En autos de ejecución número 285 de 1986, que, en reclamación de despidos, se tramitan en esta Magistratura a instancias de Antonio Fernández Blasco y otros, contra Welcon Transports, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Welcon Transports, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.568.737 pesetas de principal, según sentencia, más 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Welcon Transports, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 72.188

En cumplimiento de lo acordado en autos seguidos bajo el número 627 de 1986, instados por Jesús-Angel Alconchel Gimeno, contra Carpintería Aluminio Enma, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — Fallo: Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Carpintería Aluminio Enma, S. A., a que por los conceptos salariales reclamados abone a Jesús-Angel Alconchel Gimeno 92.648 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno, quedándolo en este acto el Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Carpintería Aluminio Enma, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 72.189

En cumplimiento de lo acordado en autos seguidos bajo el número 571 de 1986 instados por Carlos E. Gil Lahorra, contra Electricidad Enma, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1986. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada Electricidad Enma, S. A., a que a su exclusivo cargo abone a Carlos Gil Lahorra 44.263 pesetas, en concepto de indemnización, por extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia, con prevención de que es irrecurrible a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, quedándolo este último y la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Electricidad Enma, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 72.190

En cumplimiento de lo acordado en autos seguidos bajo el número 608 de 1986 instados por José-Antonio Moreno Laborda y otros, contra Mueble Aragonés, S. A., en reclamación por sanciones, se ha dictado sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. — Fallo: Que estimando las demandas debo revocar y revoco las sanciones impugnadas, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios que, en su caso, haya deducido en ejecución de tales sanciones. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que es irrecurrible, quedándolo en este acto los demandantes, cuyo representante firma después de su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Mueble Aragonés, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 72.655

En autos ejecutivos 292 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-Lourdes Castejón Andrés, contra Aragonesa Tránsitos y Aduanas, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha la ejecución contra Aragonesa Tránsitos y Aduanas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 267.749 pesetas de principal, según sentencia,

más la de 50.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Aragonesa Tránsitos y Aduanas, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 73.203

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 494 de 1986, instados por José Pérez Montuy y otros, contra Ditem, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha dictado sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En Zaragoza a 13 de noviembre de 1986. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada Ditem, S. A., a que en concepto de indemnización a su exclusivo cargo abone a José Pérez Montuy 123.200 pesetas; a Ernesto Pitar Cabeza, 108.280; a Manuel Serralvo Serralvo, 88.578, y a Marta Pérez Valero, 55.104 pesetas.

Notifíquese esta sentencia, con la prevención de que es irrecurrible, al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, quedándolo en este acto el primero y los actores, y firman los comparecientes después de su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Ditem, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 73.213

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

1. Mil Uno, S. A.

Día y hora de comparecencia: 26 de febrero de 1987, a las 9.30 horas.

Objeto de la misma: Juicio.

Autos 759 de 1986, sobre invalidez.

Parte actora: Herminia Fuentes Abansés.

Parte demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mil Uno, Sociedad Anónima.

Fecha en que se acordó la citación: 10 de diciembre de 1986.

2. Relancio Hermanos, S. A.

Día y hora de la comparecencia: 26 de febrero de 1987, a las 10.30 horas.

Objeto de la misma: Juicio.

Autos número 768 de 1986, sobre desempleo.

Parte actora: José-Luis Sánchez Molines.

Parte demandada: Instituto Nacional de Empleo y Relancio Hermanos, Sociedad Anónima.

Fecha en la que se acordó la citación: 11 de diciembre de 1986.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 74.094

En autos de ejecución número 305 de 1986, que, en reclamación de cantidad, se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-Antonio Mayoral Redondo y otros, contra Manuel Hidalgo Borruego, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1986: — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Manuel Hidalgo Borruego, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 271.366 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Manuel Hidalgo Borruego, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 74.435

En autos de ejecución número 123 de 1986, seguidos a instancias de Florencia Yuste García, contra Fernando Oliván Sanz, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Fernando Oliván Sanz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 79.149 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Fernando Oliván Sanz, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 75.095

En autos de ejecución número 310 de 1986, que, en reclamación de cantidad, se tramitan en esta Magistratura a instancias de Fernando Catón Secorún, contra Transportes Centauro, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Transportes Centauro, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 542.276 pesetas de principal, según sentencia, más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Transportes Centauro, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 75.096

En autos de ejecución número 311 de 1986, que, en reclamación de cantidades, se tramitan en esta Magistratura a instancias de Abel Benito del Río y otros, contra Comar, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Comar, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.898.507 pesetas de principal, según sentencia, más 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Comar, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 75.104

En autos de ejecución número 314 de 1986, que, en reclamación de cantidad, se tramitan en esta Magistratura a instancias de Pedro-José Roche Zarazaga, contra Construcciones Sánchez Pardillo, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Construcciones Sánchez Pardillo, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 24.267 pesetas de principal, según sentencia, más 12.133 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Sánchez Pardillo, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 75.105

En autos ejecutivos número 280 de 1986, que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Raúl-Basilio Robert Blanco, contra Francisco-José Salido Porras, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1986. — Resultando que en los presentes autos, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5 con

el número 588 de 1986, recayó sentencia en 30 de octubre de 1986 por la que se declaró la nulidad del despido de Raúl-Basilio Robert Blanco, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada de Francisco-José Salido Porras, entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 27 de noviembre de 1986 denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta;

Considerando que habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha;

Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Raúl-Basilio Robert Blanco y la empresa demandada de Francisco-José Salido Porras, condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 61.050 pesetas.

Así lo acordó y firma don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Francisco-José Salido Porras, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 75.109

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 660 de 1986, instados por José Luis Clavero Montañés, contra Talleres Catón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda en los términos que derivan del pronunciamiento que sigue, debo condenar y condeno a la empresa demandada Talleres Catón, S. A., a que por los conceptos salariales reclamados abone al demandante José-Luis Clavero Montañés la suma de 354.984 pesetas, más otras 17.339 pesetas en concepto de interés por demora en el pago, desestimando el resto de la pretensión.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta ciudad), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Quedan notificadas las partes comparecidas y firman después de su señoría.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Catón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 1.473

Por estar así acordado en autos que después se expresarán se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Welcon Sports, S. A.

Día y hora de comparecencia: 12 de marzo de 1987, a las 9.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: Núm. 848 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Mariano Orta Berdusán.

Parte demandada: Welcon Sports, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 30 de diciembre de 1986.

2. Teba, Carbones y Aglomerados, S. A.

Día y hora de comparecencia: 17 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: Núm. 829 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: María-Pilar Miravall Moya y otros.

Parte demandada: Teba, Carbones y Aglomerados, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 30 de diciembre de 1986.

3. Electricidad Enma, S. A.

Día y hora de comparecencia: 26 de marzo de 1987, a las 9.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: Núm. 893 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Pedro Estella Lorente.

Parte demandada: Electricidad Enma, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 7 de enero de 1987.

Zaragoza, 7 de enero de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 506

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en autos seguidos bajo el número 928 de 1986, a instancias de Manuel Martínez Parra, en reclamación por incapacidad laboral transitoria, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Ibermotor, S. C., se cita a esta última para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1987, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Ibermotor, S. C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 2.237

Por estar así acordado en autos que después se expresará se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2) a las personas siguientes, cuyos paraderos se desconocen y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Cuadras Galgueras, S. A.

Día y hora de comparecencia: 17 de febrero de 1987, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos 820 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Angel García Canales.

Parte demandada: Cuadras Galgueras, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 12 de enero de 1987.

2. Construcciones Torrubia, S. A.

Día y hora de comparecencia: 26 de marzo de 1987, a las 9.15 horas.

Objeto de la misma: Juicio.

Autos número 828 de 1986, sobre jubilación.

Parte actora: Mariano Franco Iriarte.

Parte demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería y Construcciones Torrubia, S. A.

Fecha en la que se acordó la citación: 12 de enero de 1987.

Zaragoza a 12 de enero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación y citación

Núm. 2.239

En autos ejecutivos número 299 de 1986, que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Francisco Balcells Rodón, contra Nueva Figueruelas, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En Zaragoza a 13 de enero de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone al Ilmo. señor magistrado la siguiente

«Providencia. — Se suspende la comparecencia señalada para el día de la fecha, señalándose nuevamente para el día 10 de febrero próximo, a las 12.15 horas, citando a las partes en forma, y a la empresa mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Nueva Figueruelas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 71.013

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 217 de 1986, a instancias de José-Carlos Gil Brun y otros, contra Cuadras Galgueras, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del

texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cuadras Galgueras, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.040.418 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Cuadras Galgueras, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 71.020

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 218 de 1986 a instancias de Josefa García Fernández y otros, contra Trinidad Martínez Lorente, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Trinidad Martínez Lorente, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.408.392 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Trinidad Martínez Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 71.018

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 680 de 1986, a instancia de Isabel Iniesta de Hoyos, contra Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de la demandante de la empresa Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., y condeno a ésta a la readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 71.329

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 613 de 1986, a instancia de Carmen Berges Langarita y siete más, contra Lázaro Roy Inés, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Lázaro Roy Inés a que abone: a Carmen Berges Lagarita, 81.772 pesetas; a Santiago Marín Gracia, 87.088; a Bernardino Navarro Durán, 93.098; a José Rodríguez Romero, 93.098; a María-Begoña Rodríguez Trullén, 79.463; a Jesús-Raimundo Monente Calvo, 81.317; a Juan Fernández Fernández, 83.833, y a José-Rafael Gracia Escolano, 89.932 pesetas, más el 10 % a todos ellos en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Lázaro Roy Inés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Núm. 186

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 801 de 1986, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 40 del paseo de Sagasta, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra la entidad mercantil Pérez Construcciones Urbanas de Aragón, Sociedad Anónima, por el presente se emplaza a ésta para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 193

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 730 de 1986 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 730 de 1986, a instancia de Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado don Santiago Figueras de Diego, contra Rafael Montaner Aznar y Amelia Roy Cardiel, mayores de edad, cónyuges, de esta vecindad (calle Dalia, 9), representado el primero por el procurador don Miguel Campo Santolaria y defendido por el letrado don Alfredo Sánchez Rubio García y declarada en rebeldía la segunda, en reclamación de cantidad...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada a la ejecución despa-chada en autos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., se ordena seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propiedad de los ejecutados para que de forma solidaria hagan pago a dicha entidad ejecutante de la suma de 267.917 pesetas e intereses legales de dicha suma desde el 2 de octubre último, imponiéndole las costas origina-das y que se motiven hasta el total pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación a la demandada Amelia Roy Cardiel, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.946

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.884 de 1983, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., y siendo demandados don Fermín Litago Armengol (o Armingol) y doña Esther Lavilla Bueno, con domicilio en calle General Mola, 13, de Buñuel (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de

los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se ha suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, que se encuentra, con los autos, en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar sito en Buñuel, a la espalda de la casa número 9 de la calle General Mola, con entrada por la calle Nueva, que tiene una superficie de 764,85 metros cuadrados. Linda: frente, con calle Nueva; derecha entrando, con calle San Miguel y Jesús Muñoz Larraz; izquierda, con señor Alvarez, y fondo, con Antonio Muñoz Pérez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela (Navarra) al tomo 1.488, libro 80 de Buñuel, folios 28 y 29, finca número 5.089, a favor de dichos demandados y para su sociedad conyugal. Valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 74.453

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.029 de 1985-C, a instancia del procurador señor Barrachina, en representación de Mariano Pérez, S. A., contra Juan Carlos Tejerina Sánchez, por la presente, y dado su ignorado paradero, se le notifica que en tercera subasta celebrada el día 24 de octubre último, por el único postor, el actor, y por los bienes que le fueron embargados y le han sido subastados, se ha ofrecido la suma de 50.000 pesetas, y no cubriendo las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se le hace saber para que dentro de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes, presentar persona que mejore la postura o solicitar el pago aplazado en las condiciones que marca la Ley, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

Núm. 181

En virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 524 de 1985-A seguido por la Caixa, representada por la procuradora señora Franco, contra don Cesáreo de Miguel Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, se notifica al demandado y se le requiere para que en el término de veinte días deje libre, vacía y expedita a favor de la actora la finca adjudicada piso octavo B del bloque número 4, hoy 17, de la calle Nobleza Baturra, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.